

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Julio quince (15) de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso – Revisión de Alimentos
Disminución de Cuota Alimentaria
Radicación No. 2018 – 00166

Con el fin de impulsar y darle tramite a la presente actuación de Revisión de Alimentos, **Requíerese** a la parte demandante para que suministre los medios necesarios para la Notificación Personal – Notificación por aviso a la demandada señora ERIKA ANDREA FIGUEROA VILLALOBOS del auto admisorio de la demanda y/o petición de Disminución de Cuota Alimentaria, y correrle el respectivo traslado de la misma, conforme al artículo 292 del C. G. del Proceso.

Notifíquesele al accionante señor Alberto Fabián Rubiano Carrillo, para tal fin y proceda de conformidad a lo pertinente.

Por Secretaria elabórese y/o la parte interesada elaborará la respectiva Notificación por Aviso a la accionada señora Erika Andrea Figueroa Villalobos, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ